

**TRANSCRIBIR**



# Resolución Jefatural

## Nº 321-2014-MINEDU/SG-OGA-UPER

Lima, 14 FEB. 2014

Visto, el expediente Nº 010420-2014, en (05) folios útiles; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Memorandum Nº 017-2014-FONDEP-MINEDU, el Presidente del Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana - FONDEP, remite la documentación que sustenta la suspensión de la obligación de la prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad, solicitada por **VANESSA MILAGROS RAMOS MUJICA**, trabajadora del régimen especial de Contratación Administrativa de Servicios - Decreto Legislativo Nº 1057;

Que, al respecto, el literal g) del artículo 6º de la Ley Nº 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 y otorga Derechos Laborales señala que, los servidores contratados bajo la modalidad de contrato administrativo de servicios - CAS, tienen derecho a las licencias que tienen los trabajadores de los regímenes laborales generales, concordante con lo dispuesto en el artículo 12º del Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM, modificado mediante Decreto Supremo Nº 075-2011-PCM y la Directiva Nº 004-2009-ME/SG-OGA-UPER "Aplicación del Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios en el MED" aprobada con Resolución Jefatural Nº 066-2009-ED;

Que, en atención al Certificado Médico Nº 0556972 expedido por el Doctor Luis Antonio Rueda Avalo CMP. 43938, así como del Informe Médico Nº 0075-SM-2014 emitido por el Servicio Médico del Área de Bienestar Social del Ministerio de Educación, se desprende que el período de suspensión de la obligación de la prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad de la recurrente, es por 03 días, del 02/01/2014 al 04/01/2014; siendo necesario expedir la presente resolución, en atención a los argumentos y normas antes expuestas; y,

De conformidad con el Decreto Ley Nº 25762, modificado por Ley Nº 26510 y el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED.

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.- Conceder**, la suspensión de la obligación de prestación de servicios con contraprestación, por enfermedad, a favor de **VANESSA MILAGROS RAMOS MUJICA**, con Código Modular Nº 1040057576, trabajadora de la Fondo Nacional de Desarrollo de la Educación Peruana - FONDEP, por 03 días, del 02/01/2014 al 04/01/2014 de acuerdo a los fundamentos expuestos en los antecedentes de la presente resolución.

Regístrese y comuníquese,



  
.....  
**JUAN ENRIQUE MEJIA ZULOETA**  
Jefe de la Unidad de Personal  
Ministerio de Educación